



Resolución Ministerial

N° 0801-2021-IN

Lima, 30 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 1745-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000596-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001249-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001403-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establece

de forma complementaria los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021; siendo modificados los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos mediante los Decretos Supremos N° 044-2021-EF, N° 048-2021-EF, N° 127-2021-EF, N° 137-2021-EF, N° 220-2021-EF, N° 256-2021-EF y N° 264-2021-EF; de modo tal que para el Pliego 007: Ministerio del Interior el nuevo límite es de S/ 62 588 024,00;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021; se precisa que, el plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021; asimismo, se indica que cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, asimismo, a través del numeral 7.5 de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, a las entidades del Poder Ejecutivo, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, a disponer de sus Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que la respectiva entidad previamente incorpora en su presupuesto institucional como máximo hasta el 30 de septiembre de 2021, y hasta por el monto previamente cuantificado que se requiera para financiar únicamente los Contratos Administrativos de Servicios - CAS a que se refiere dicha disposición, para cuyo efecto exceptúase a las entidades del Poder Ejecutivo, de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, exceptúase a las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 1745-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 630-2021-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP y el Informe N° 1094-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, por la suma de S/ 4 798 770,00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar el requerimiento de 619 plazas de Contratos Administrativos de Servicios - CAS en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, a través del Informe N° 000596-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la incorporación de saldos de balance 2020 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 4 674 972,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de

Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para financiar parte del requerimiento de Contratos Administrativos de Servicios - CAS solicitado, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001249-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001403-2021/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, por la suma total S/ 4 674 972,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior

ANEXO**PLIEGO****007 MINISTERIO DEL INTERIOR****UNIDAD EJECUTORA****002 DIRECCIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS****INGRESOS****Soles**

U.Ejec. Fte.Fin. Gen SubGn SubGn det Esp Esp det	MONTO
002 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	4.674.972
1.9 SALDOS DE BALANCE	4.674.972
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	4.674.972
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	4.674.972
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	4.674.972
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	4.674.972
TOTAL INGRESOS	4.674.972

EGRESOS**Soles**

Fte.Fin. U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Gen Esp det	MONTO
002 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	4.674.972
9001 ACCIONES CENTRALES	4.674.972
3.999999 SIN PRODUCTO	4.674.972
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	4.674.972
2,5 GASTOS CORRIENTES	4.674.972
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4.674.972
TOTAL EGRESOS	4.674.972